

---En Culiacán Rosales, Sinaloa siendo las doce horas, del día **diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, se reunieron presencialmente en la sala de reuniones de Consejerías del IEES las Consejeras Electorales Mtra. Gloria Icela García Cuadras, Lic. Marisol Quevedo González y Lic. Judith Gabriela López Del Rincón, titular e integrantes de la **Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos**, (en adelante Comisión) respectivamente; Lic. Arturo Fajardo Mejía, Presidente y Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas, Secretario Ejecutivo, ambos del IEES; los Consejeros Lic. Óscar Sánchez Félix, Lic. Rafael Bermúdez Soto y Dr. Martín González Burgos, así como los representantes de partidos políticos acreditados ante este órgano electoral-----

---En uso de la voz, la Mtra. Gloria Icela García Cuadras Consejera Electoral titular de la Comisión, inicia la reunión atendiendo al **Orden del Día** conforme al cual fueron convocadas, siendo el siguiente: -----

**Primero.** - Verificación de asistencia, e Inicio de los trabajos de la Comisión. -----

**Segundo.** -Análisis de los bloques de oportunidad paritaria en la postulación de candidaturas en ayuntamientos para el proceso local electoral 2023-2024 -----

**Tercero.** – Asuntos Generales -----

**Cuarto.** -. Clausura -----

---En relación al **Primer Punto** del orden del día, la titular de la Comisión, Mtra. Gloria Icela García Cuadras señala que se encuentran presentes las Consejeras Lic. Marisol Quevedo González y Lic. Judith Gabriela López Del Rincón, Consejeras integrante de la Comisión, así como el Presidente y Secretario Ejecutivo del IEES, el Lic. Arturo Fajardo Mejía, y Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas, los Consejeros Lic. Óscar Sánchez Félix, Lic. Rafael Bermúdez Soto y Dr. Martín González Burgos así como los siguientes representantes de partidos políticos acreditados ante este órgano electoral: por el Partido Acción Nacional, Lic. Edgardo Burgos Marentes (Propietario); por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Ricardo Salazar Leyva (Propietario); por el Partido de la Revolución Democrática, el Lic. Ángel Guadalupe Durán Benítez (Propietario); por el Partido del Trabajo, el Lic. Emilio Santiago Hernández (Propietario); por el Partido Verde Ecologista de México, la Lic. Rebeca Alejandra Uriarte Ordoñez (Propietaria) y por el Partido Morena, el Lic.

Edgar Solís Gallardo (propietario), por lo que se da inicio a la reunión a la que se les convocó. -----

--En relación al **Segundo Punto** del orden del día, la titular de la Comisión manifiesta que en fecha 1 de mayo del 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa emitió la sentencia TESIN-JDP-41/2021 estableciéndose en los efectos de la misma que se vinculaba a este Instituto Electoral, para que, con la debida oportunidad, evalúe la necesidad en la implementación de acciones afirmativas en favor de las mujeres, en bloques de densidad poblacional, que permitan que se postulen mujeres en los municipios de mayor relevancia política, económica y social, como son Culiacán, Mazatlán, Ahome y Guasave, en observancia del principio de igualdad y no discriminación, para que sean aplicables en el siguiente proceso electoral local ordinario ya que el IEES cuenta con atribuciones para implementar acciones afirmativas, con el fin de maximizar y hacer efectivo el principio de paridad de género bajo el mandato de optimización flexible, que admite una participación mayor de mujeres que aquella en términos estrictamente cuantitativos, pues ello eventualmente permitiría que los partidos políticos postulen mujeres en los municipios de mayor relevancia política, económica y social.

Lo anterior, siempre que dichas acciones afirmativas se encuentren previstas con antelación al inicio del proceso electoral, en razón de que ello permite que haya certeza en las reglas a que estarán sujetos los actores políticos en dicho proceso, y como a la fecha el Congreso del Estado no ha emitido la convocatoria a la elección local, es por lo que estamos en posibilidad de llevar a cabo la implementación de la acción afirmativa a que hace mención la sentencia mencionada.

Me permito informar que en trabajo de la Comisión en primer término y posteriormente con el resto de las Consejerías, así como con el Presidente y Secretario Ejecutivo, se llevó a cabo el análisis, en primer lugar de los elementos que se deberían de tomar en cuenta para determinar que municipios del Estado son los que tienen mayor desarrollo económico a efecto de que en los mismos sean postuladas mujeres y no solo la prohibición de que no se postulen en los de menor votación.

Al llevar a cabo el análisis, encontramos que en algunos de ellos nunca ha sido electa una mujer como Presidenta Municipal.

A efecto de poder determinar la rentabilidad que correspondía a cada municipio, se tomaron en cuenta los siguientes datos:

- 1) Número de habitantes del censo de INEGI 2020;

- 2) Lista Nominal de Electores;
- 3) Presupuesto Municipal;
- 4) Presupuesto per cápita;
- 5) Porcentaje de la votación estatal, y
- 6) Número histórico de mujeres presidentas municipales.

Se promediaron los índices de presupuesto per cápita, de porcentaje de voto estatal y de proyección de Mujeres Presidentas Municipales, brindándonos una evidencia clara de los municipios en los que existe una mayor o menor oportunidad de paridad, pues se asignan los promedios más altos a los municipios que cuentan con los mejores presupuestos, con mayor proporción estatal de votantes y con mejor presencia histórica de mujeres como alcaldesas, advirtiéndose que los municipios con mejor calificación de oportunidad corresponden a Culiacán, Mazatlán, Ahome y Guasave, y en algunos no ha sido electa una mujer como Presidenta Municipal.

Además, se deben de considerar los bloques de competitividad que ya fueron aplicados en el proceso local 2020-2021 sobre votación mayor, media y menor para que las mujeres no fueran postuladas en los municipios que obtuvieron menor votación el proceso anterior.

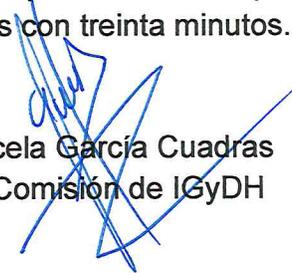
Dicha disposición se integra al Lineamiento para el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, por lo tanto, es de obligatoriedad para los partidos políticos.

Agradezco su presencia y cedo el uso de la voz a quien desee hacerlo.

Se dieron diversas intervenciones en el sentido de aclarar algunas dudas, las cuales fueron contestadas con ayuda del Presidente del Instituto y de las Consejeras integrantes de la Comisión.

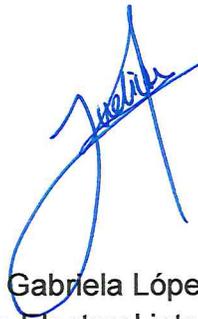
---En relación al **Tercer** punto del orden del día correspondiente a Asuntos Generales, se pregunta si hay algún punto a tratar, no habiendo manifestación en sentido de formular alguna intervención.

---En relación al **Cuarto** punto del orden del día correspondiente a Clausura, no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente, en el lugar y día en que se actúa, siendo las trece horas con treinta minutos. -----

  
Mtra. Gloria Icela García Cuadras  
Titular de la Comisión de IGyDH

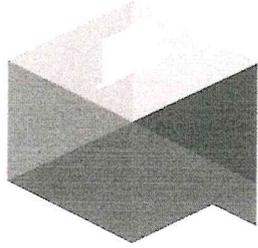


Lic. Marisol Quevedo González  
Consejera Electoral Integrante de la  
Comisión de IGyDH



Lic. Judith Gabriela López Del Rincón  
Consejera Electoral integrante de la  
Comisión de IGyDH

Se anexa lista de asistencia



# iees

## Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

REUNIÓN DE TRABAJO  
DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GENERO Y DERECHOS HUMANOS  
17 DE NOVIEMBRE DE 2023

**LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**MTRO. JOSÉ GUADALUPE GUICHO ROJAS**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**MTRA. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS**  
CONSEJERA ELECTORAL

**LIC. OSCAR SÁNCHEZ FÉLIX**  
CONSEJERO ELECTORAL

**LIC. RAFAEL BERMÚDEZ SOTO**  
CONSEJERO ELECTORAL

**DR. MARTIN GONZÁLEZ BURGOS**  
CONSEJERO ELECTORAL

**LIC. JUDITH GABRIELA LÓPEZ DEL RINCÓN**  
CONSEJERA ELECTORAL

**LIC. MARISOL QUEVEDO GONZÁLEZ**  
CONSEJERA ELECTORAL

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**LIC. EDGARDO BURGOS MARENTES**  
PROPIETARIO

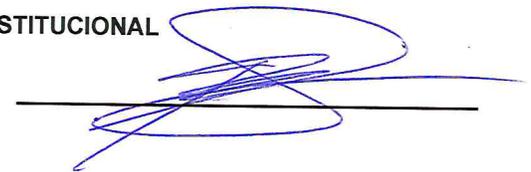


**LIC. JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO**  
SUPLENTE



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**Lic. Jesús Ricardo Salazar Leyva**  
PROPIETARIO

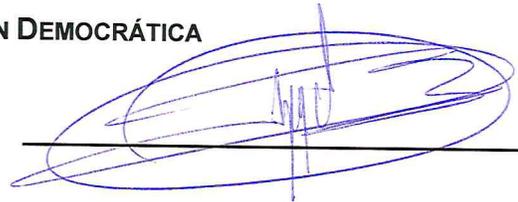


**LIC. JOSÉ MORA LEÓN**  
SUPLENTE



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**LIC. ÁNGEL GUADALUPE DURAN BENÍTEZ**  
PROPIETARIO

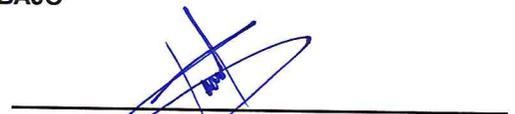


**PROF. HUMBERTO DOMÍNGUEZ BETANCOURT**  
SUPLENTE



**PARTIDO DEL TRABAJO**

**LIC. EMILIO SANTIAGO HERNÁNDEZ**  
PROPIETARIO



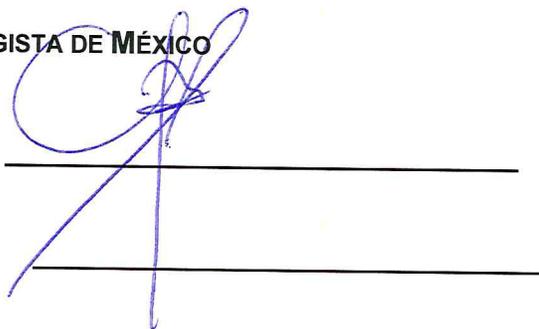
**LIC. MONCERRAT LÓPEZ LÓPEZ**  
SUPLENTE



**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**LIC. REBECA ALEJANDRA URIARTE ORDOÑEZ**  
PROPIETARIA

**C. OCTAVIO ARMANDO TORRONTÉGUI GÁMEZ**  
SUPLENTE



**PARTIDO MORENA**

**LIC. EDGAR SOLÍS GALLARDO**  
PROPIETARIO

**LIC. PAUL EDUARDO HURTADO RIVERA**  
SUPLENTE

